

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 142/18

01-06-2018

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos Vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, existen vacantes a cubrir y,
Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento comunal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1 de junio de 2018 en el cargo de Director de Seguridad y Defensa Civil al Sr. Comisario Espinosa, Sergio Rene DNI N° 12.939.281.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 143/18

01-06-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, retroactivamente al 01 de junio de 2018 un Adicional por Merito de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) al Agente Municipal Sr. Espinosa, Sergio, DNI: 12.939.281, Legajo n° 302.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 144/18

01-06-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, a partir del 1º de junio de 2018 un Adicional por Merito de pesos siete mil (\$7.000) a la Agente Municipal Sra. PERETTI, Araceli Lujan, DNI: 22.347.445, Legajo n° 6811.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 145/18

01-06-2018

VISTO: La solicitud de recalificación de horas, presentada por el Agente ZARATE, Martín Rodrigo, DNI: 39.289.720, Legajo n° 6825.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición del Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: RECALIFICASE, a partir del 1º de junio de 2018 al Agente ZARATE, Martín Rodrigo, DNI: 39.289.720, Legajo n° 6825 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 146/18

04-06-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de junio del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Rodríguez Gómez Sara Valentina	42.344.932	Ascensión
-----------------------------------	------------	-----------

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 147/18

07-06-2018

VISTO: La nota presentada por el Director de Medio Ambiente, Sr. GIULIANO, Gustavo,

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 7 de junio de 2018, la renuncia al Cargo de Director de Medio Ambiente GIULIANO, Gustavo, DNI: 10.197.344, Legajo n°247.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 148/18

07-06-2018

VISTO: El final de la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que el personal fuere contratado mediante decreto 21/17 de fecha 09/01/2017 hasta la culminación de la referida obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR el CESE al 22 de junio de 2018 como personal de la planta temporaria de éste Municipio, de los Señores Bour, Raúl Humberto, DNI: 11.267.181; Pérez Bacitt Costa, Marcelo Alejandro, DNI: 38.926.466; Villarreal, Luis María, DNI:

27.507817 Galván, Néstor Santos, DNI N° 21.661.709; Guzmán, Adrián Hugo, DNI: 18.140.236 Bour, Mauricio, DNI: 33.226.752, Mansilla, Edgardo Alberto, DNI: 26.168.897, Santillán, Carlos Oscar, DNI: 37.118.832; Bigatti, Lucas Emmanuel, DNI: 37.344.053.

ARTICULO 2º: DECRETAR el CESE al 30 de junio de 2018 como personal de la planta temporaria de éste Municipio del Señor Del Valle, Laureano Ismael, DNI: 27.184.965.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 149/18

07-06-2018

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. RIEMERSMA Walter Alejandro, D.N.I 25.042.366, que tramite por Expte N° 4040-2930/2018, referido a la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: Circ: IV; Secc: E; Chacra: 9 Mza: 9d; Parcela 15- Pdta. Inmobiliaria (035) 5224, Matricula (6229), ubicado en la localidad de Ferre, Partido de General Arenales: Y CONSIDERANDO: Que, la regularización Dominial mencionada se caracteriza por si carácter de Interés Social, derivado de la situación económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se hallan encuadrara en las previsiones de la ley 10.830, Artículo 2 y 4 Inciso d).

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regulación del inmueble designado catastralmente como Circ: IV; Secc: E; Chacra 9; Mza: 9d; Parcela 15- Pdta. Inmobiliaria (035)5224, Matricula (6229) ubicado en la localidad y Partido de General Arenales.

ARTICULO 2º: requiérase la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes declarado a favor del Sr. Riemersma Walter Alejandro, D.N.I 25.042.366, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º Inc. d) de la ley 10.830.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 150/18

08-06-2018

VISTO: La nota presentada por las Asociaciones Cooperadoras del Jardín N° 901 de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de festejos anuales de la Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, un Subsidio al Jardín N° 901 de la localidad de General Arenales de pesos cinco mil (5.000) para solventar gastos de festejos anuales de la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 151/18

08-06-2018

VISTO: El día 7 de junio se celebra el día del Periodista

Y CONSIDERANDO: Que es una buena oportunidad de encuentro para reflexionar y compartir junto a los Medios del Distrito

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la celebración con motivo del DIA DEL PERIODISTA.-

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que ello demande (refrigerios, recordatorios).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 152/18

12-06-2018

VISTO: La nota presentada por el Club Social La Angelita, de la localidad de La Angelita,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Club Social La Angelita a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 100 cien.
- Costo del mismo: \$50.- cincuenta pesos.

El sorteo final se realizará el sábado 30 de Junio por la Quiniela Nacional Nocturna.

Premios: 1º Una Cafetera eléctrica.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 153/18

13-06-2018

VISTO: Que, el pedido de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, para la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para el Hospital

Municipal Dr. Ignacio Pirovano y los Centros de Salud y atención Primaria de nuestro Distrito.

Y CONSIDERANDO: Que, resulta necesario acceder a la contratación solicitada

Que, es preciso proceder a la adjudicación de forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, de conformidad con lo establecido por la Ley orgánica de Municipalidades

Que para ello esta Municipalidad está facultado,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Oficina de Compras a llamar a Concurso de Precios N° 06/18 para adjudicar la Contratación DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. IGNACIO PIROVANO Y LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO DE GENERAL ARENALES.

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura 10 de Julio de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 154/18

15-06-2018

VISTO: Que el 20 de Junio se conmemora el paso a la eternidad de Don Manuel Belgrano, y nos enorgullece honrar a nuestra bandera Argentina

Y CONSIDERANDO: Que en las instituciones Educativas los alumnos de 4º año realizan la promesa a la bandera, el Gobierno Municipal invita a todos los alumnos del Distrito hacer todos juntos la promesa a la Bandera en la Localidad de Ferré en el Acto Central, que será tomada por la Inspectora Jefe Distrital;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo del ACTO OFICIAL DEL 20 JUNIO.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que esta conmemoración demanden (Sonido, Traslados, tarjetas de invitaciones, diplomas, refrigerios, espectáculo cultural).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 155/18

15-06-2018

VISTO: El expediente municipal N° 4040-1833/16.

Que la obra denominada "Ampliación y Refacción del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano", financiada por el Fondo de

Infraestructura 2016 y ejecutada por administración municipal, se encuentra realizada al 95% respecto al avance físico de obra.

Que al encontrarse en etapa de terminaciones constructivas es necesaria la ejecución del rubro (19) Pinturas - correspondiente al cómputo y presupuesto oficial del convenio.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la obra en la Localidad de General Arenales es necesario llamar a "Concurso de Precios",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 07/2018 para los "Trabajos de pintura en el frente del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano" en la localidad de General Arenales.

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 156/18

18-06-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se procede a la ejecución de un playón deportivo en la Localidad de La Angelita.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar el Concurso de Precios N° 03/18 CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 16 EN LA ANGELITA" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a BALDOR JUAN LEANDRO "CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 16 EN LA ANGELITA", por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 454.529,25) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 157/18

18-06-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y

Educación de la Provincia de Buenos Aire es necesario la reparación de cubiertas y obras varias en el Jardín de Infantes N° 901 en la Localidad de Gral. Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar el Concurso de Precios N° 04/18 "Reparación de cubierta y obras varias en el Jardín de Infantes 901 de la localidad de General Arenales" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a VILLEGAS ELIAS ADRIAN la "REPARACION DE CUBIERTA Y OBRAS VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES 901 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES", por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$176.200,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 158/18

18-06-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aire es necesario la reparación de cubiertas y obras varias en el Jardín de Infantes N° 904 en la Localidad de Ascensión.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar el Concurso de Precios N° 05/18 "Reparación de cubierta y obras varias en el Jardín de Infantes 904 de la localidad de Ascensión" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a VILLEGAS ELIAS ADRIAN la "REPARACION DE CUBIERTA Y OBRAS VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES 904 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES", por el monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$119.500,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 159/18

18-06-2018

VISTO: Que durante los meses de Junio y Julio del corriente se llevarán a cabo un Encuentro Distrital y Regional de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología,

Y CONSIDERANDO: Que, el objetivo del mismo es alentar la realización de ferias, fomentar las inquietudes de investigación para facilitar la enseñanza de la ciencia y tecnología;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE, de Interés Municipal el Encuentro Distrital de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología a realizarse en General Arenales y Ferre.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Fondo Educativo de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 160/18

18-06-2018

VISTO: La Ordenanza 2080/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de junio del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar ordenanzas sobre resoluciones del Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2080/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de junio de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 161/18

21-06-2018

VISTO: Que el 9 de Julio es fecha patria.

Y CONSIDERANDO: Que merece un homenaje, se realizará acto oficial en la localidad de General Arenales, en el Palacio Municipal

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo del "ACTO OFICIAL 9 DE JULIO".

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de esta conmemoración demanden (Sonido, refrigerios).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 162/18

21-06-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de junio del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1630.- (pesos mil seiscientos treinta.-) a los siguientes estudiantes:

Cirillo Georgina	38.360.453	Ascensión
------------------	------------	-----------

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido y Archívese.

DECRETO 163/18

22-06-2018

VISTO: El deceso del Sr. Agente COLOMBO, Víctor Hugo, DNI: 10.822.570, Legajo n° 6299, ocurrido el día 21 de junio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 89 inc. "c" del CCT vigente, establece como causa de cese el fallecimiento del Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1º: DECRETAR el CESE al día 21 de junio de 2018 como personal obrero Clase III de éste Municipio, del Sr. Agente COLOMBO, Víctor Hugo, DNI: 10.822.570, Legajo n° 6299, conforme Decreto antecedente de designación n°115/03.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 164/18

25-06-2018

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal Dr. José María Platino y la nota elevada al Jefe de Personal por la Directora del Adulto Mayor Lic. Araceli Lujan Peretti y la Coordinadora de Recursos Humanos del Hospital Municipal Lic. Daniela Fayolle.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de esclarecer hechos objeto de investigación que pueden configurar incumplimientos y quebrantamiento de prohibiciones pasibles de sanciones disciplinarias en rela-

ción al Agente CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756, Legajo n° 6855.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte del Agente CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756, Legajo n° 6855, en relación a los malos tratos a residentes del Asilo de Ancianos denunciados en la nota presentada por Directora del Adulto Mayor Lic. Araceli Lujan Peretti y la Coordinadora de Recursos Humanos del Hospital Municipal Lic. Daniela Fayolle.

ARTICULO 2º: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTICULO 3º: Suspéndase preventivamente sin goce de haberes, por el término de treinta días contados desde el día posterior al que reciba la comunicación fehaciente, al Agente CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756, Legajo n° 6855.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.

DECRETO 165/18

29-06-2018

VISTO: Las solicitudes de licencia extraordinaria presentadas por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828 y por el Jefe de Compras Municipal Sr. Sábato, Alberto Luis, DNI: 11.267.198.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por familiar enfermo (cfr. Artículo 32

CCT) desde el día 29/06/2018 al 15/07/2018 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 16 de Julio de 2018.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTICULO 3º: CONCEDASE al Jefe de Compras Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, DNI: 11.267.198, Legajo n°165, licencia ordinaria desde el día 02/07/2018 03/07/2018 inclusive. Debiendo reincorporarse el día 4 de julio de 2018.

ARTICULO 4º: ASIGNASE a la tarea de Jefe de Compras Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior a la Sra. ANA, Paula Verónica, DNI: 32.564.672, Legajo n° 6887.

Artículo 5º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure en su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 6º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.